

En Villanueva de San Juan, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de marzo del año dos mil once, se constituye en la Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Francisca Díaz Roldán, y la concurrencia al acto de los/as Sres/as. Concejales/as siguientes, D. José Reyes Verdugo, D^a María Castro Pavón., D. Antonio Calderón Guerrero, D^a Ana Fernández Aguilar, y D. Rafael Cárdenas Real, con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria oportunamente convocada para el día de la fecha, la cual tiene lugar en su primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar los asuntos que componen el orden del día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día veintiuno de febrero, con carácter ordinario, distribuida con la convocatoria.

No habiéndose manifestado objeción alguna, se considera aprobada dicha acta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2568/1986, de 18 de noviembre.

PUNTO SEGUNDO.- PROYECTO DE OBRAS “7ª FASE DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES” PLAN DE INVERSIONES 2011.-Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación del proyecto y, presupuesto de la 7ª Fase del Centro residencial para personas mayores” incluida en el Plan de inversiones 2011, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de sus seis miembros presentes en el acto acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Visto el mencionado proyecto de obras, el cual es ampliado en detalles por el Concejal Delegado de Urbanismo, se aclara que se trata de dos actuaciones, Actuación nº 1 Proyecto Eléctrico de acometida y suministro por importe de 70.248,65 euros y Actuación nº 2 Suministro e instalación de sanitarios y grifería, rótulo principal y pavimentación de la superficie de aparcamiento y patio, por importe de 24.312,60 euros haciendo un total de 94.561,25 euros.

El Pleno, sin discusión, y por el voto a favor de sus seis miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Aprobar el Presupuesto y el Proyecto de las obras denominado “7ª FASE DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES ” (94.561,25) EUROS, que incluye dos actuaciones independientes:

Actuación nº 1 Proyecto Eléctrico de acometida y suministro por importe de 70.248,65 euros.

Actuación nº 2 Suministro e instalación de sanitarios y grifería, rótulo principal y pavimentación de la superficie de aparcamiento y patio, por importe de 24.312,60 euros

Segundo.- Solicitar de la Exma. Diputación Provincial de Sevilla la delegación para contratar ambas actuaciones

Tercero.-Efectuar la aportación correspondiente, a cargo del Ayuntamiento, ascendente a 18.912,25 €

Cuarto.-Dar traslado de este acuerdo a la Excmá Diputación Provincial de Sevilla a los efectos oportunos.

PUNTO TERCERO.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOLICITANDO SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD Y CIUDADANÍA

Seguidamente se da cuenta al Pleno, de una resoluciones adoptadas por la Alcaldía solicitando subvenciones del Área de Igualdad y Ciudadanía correspondiente al ejercicio 2011:

Resolución de 10 de marzo 2011: “ La Sra. Alcaldesa-Presidenta vista la Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, núm. 480//2011, de 16 de febrero, por la que se hace pública la convocatoria única de subvenciones del Área de Igualdad y Ciudadanía, correspondiente al ejercicio 2011 (BOP núm. 43 de 22/02/2011), y haciendo uso de las facultades que tiene conferidas, mediante el acuerdo Plenario de fecha 11 de julio de 2007, por el que se le autoriza para la solicitud de todo tipo de ayudas y subvenciones en nombre de esta Corporación Municipal, viene en disponer:

Primero.- Asumir la competencia para este asunto y solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Igualdad y Ciudadanía, las subvenciones que seguidamente se especifican:

1.- Línea de subvención: Para la Promoción de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.

Proyecto: Taller formativo para promover para promover la inserción y la permanencia en el mercado laboral de las mujeres : Corte-Confección.

Importe del Proyecto: 3.108,94 Euros.

Importe que se solicita: 3.108,94- Euros.

Aportación Municipal: 0,- (cero) Euros.

2.- Línea de subvención: Para la consolidación y mejora de los Puntos de Información a la Mujer (P.I.M.).

Proyecto: Consolidación y mejora del Punto de Información a la Mujer, de Villanueva de San Juan.

Importe del Proyecto: 1.500,00 Euros.

Importe que se solicita; 1.500,00 Euros.

Aportación Municipal: 0,- (cero) Euros.

3.- Línea de subvención: Para el desarrollo del Programa Ribete.

Proyecto: Ribete.

Importe del Proyecto: 18.889,00 Euros.

Importe que se solicita: 17.000,10 Euros.

Aportación Municipal: 1.888,90 Euros.

4.- Línea de subvención: Para el desarrollo del Programa Dinamización de la Infancia.

Proyecto: Dinamización de la Infancia.

Importe del Proyecto: 4.500,00 Euros.

Importe que se solicita: 4.050,00 Euros.

Aportación Municipal: 450,00 Euros.

5.- Línea de subvención: Para el desarrollo del Programa Dinamización Comunitaria.

Proyecto: Dinamización Comunitaria.

Importe del Proyecto: 2.980,13 Euros.

Importe que se solicita: 2.682,12 Euros.

Aportación Municipal: 298,01 Euros.

6.- Línea de subvención: Para el desarrollo del Programa de Habilidades sociales Madres y Padres.

Proyecto.-Habilidades sociales Madres y Padres.

Importe del Proyecto: 1.924,00 Euros.

Importe que se solicita: 1.731,60 Euros.

Aportación Municipal: 192,40 Euros.

Segundo.- Adoptar el compromiso en firme de efectuar las aportaciones indicadas en el apartado anterior, para todos y cada uno de los proyectos mencionados, por las cuantías que aparecen reflejadas en los mismos.

Tercero.- Dar cuenta de lo resuelto a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla para sus debidos efectos y al Pleno de este Ayuntamiento para su conocimiento.”

El Pleno queda enterado y la ratifica por unanimidad.

PUNTO CUARTO.- RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE LOS PARQUES EÓLICOS “MARTÍN SÁNCHEZ” Y “CAPELLANÍA”

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, y precisa que antes de tratar el asunto es necesario modificar el título del punto en cuestión ya que se ha omitido el nombre de un tercer Parque Eólico, el Pleno por unanimidad de los seis miembros presentes en el acto acuerda modificar el texto del punto cuarto del orden del día.

PUNTO CUARTO.- RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE LOS PARQUES EÓLICOS “MARTÍN SÁNCHEZ”, “CAPELLANÍA” Y “LAS MALLAS”

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo al reconocimiento de la utilidad pública e interés social de los Parques Eólicos “MARTÍN SÁNCHEZ”, “CAPELLANÍA” Y “LAS MALLAS” , asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los seis miembros presentes en el acto acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

El Sr Concejal de Urbanismo toma la palabra y pasa a dar lectura a la peticiones de declaración de interés social de la empresa Sierra Sur Desarrollos Energéticos 1, S.L para el Parque Eólico “Las Mallas” y de la empresa Sierra Sur Desarrollos Energéticos 2, S.L para los Parques Eólicos “Martín Sánchez” y “Capellanía”

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, según el cual “Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean de promoción pública o privadas, será consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002. de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía”.

Constando que con fechas 15 de julio de 2010, 20 de julio de 2010, y 14 de mayo de 2009 este Ayuntamiento emitió informes de compatibilidad urbanística favorables acordes con la normativa urbanística vigente para los proyectos de los Parques Eólicos “MARTÍN SÁNCHEZ”, “CAPELLANÍA” Y “LAS MALLAS” respectivamente, sitios estos en nuestro Término Municipal.

Atendiendo a los beneficios y el interés social que para el Municipio de Villanueva de San Juan tiene la implantación de dichos Parques Eólicos en cuanto a fomento de las energías renovables, reducción de emisiones, aumento de la mano de obra, beneficios para las empresas de materiales y suministros de la construcción e ingresos a las arcas locales por permisos y licencias, el Pleno, por el voto a favor sus seis miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Reconocer expresamente la Utilidad Pública e Interés Social de los Parques Eólicos “MARTÍN SÁNCHEZ”, “CAPELLANÍA”, titularidad de Sierra Sur Desarrollos Energéticos 2, S.L, y del Parque Eólico “LAS MALLAS” titularidad de Sierra Sur Desarrollos Energéticos 1, S.L para que así conste a todos los efectos y puedan continuar con el resto de trámites necesarios y la obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones tanto de este Ayuntamiento como del resto de Organismos Oficiales

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a las empresa interesadas a los efectos oportunos

PUNTO QUINTO.- CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA PREVENIR EL ABSENTISMO ESCOLAR TEMPORERO Y ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE 2011. ORDEN 8 DE ENERO 2008. Seguidamente, por el Portavoz del Grupo Socialista, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo al Convenio de Cooperación con la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en materia de prevención, seguimiento y control

de absentismo escolar para el 2011. asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de sus seis miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Visto la orden de 8 de enero de 2008 por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales para promover proyectos de intervención socio-educativa para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y de atención al alumnado inmigrante.

Comprobado el contenido del texto del Proyecto que se presenta por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, y explicado en detalles en lo que se refiere a las actividades que engloba y el montante del presupuesto del Proyecto que se solicita, el Pleno por el voto a favor de los seis miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter previo a su firma el Convenio de Cooperación con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en materia de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar 2011, para la ejecución del PROYECTO DE PREVENCIÓN SEGUIMIENTO CONTROL Y ATENCIÓN DEL ABSENTISMO Y ALUMNADO INMIGRANTE con un presupuesto total de SEIS MIL EUROS, acogiéndose a lo dispuesto en la orden de 8 de enero de 2008 reguladora de la materia.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento para que proceda a la rúbrica del Convenio de Cooperación con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

No siendo otros los asuntos que tratar, de orden de la expresada Presidencia, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que, la Secretaria que suscribe mediante la presente acta da fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

F./Francisca Díaz Roldán

F./M^a José Martín Salas